



A. CELIS.

ORD. : N° 0071 /

ANT. : 1) Prov. N°939, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2) Oficio N°65.653 de 2020, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.
3) Prov. N°866, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
3) Prov. N°942, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
4) Oficio N°65.780 de 2020, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

OF. 65692

MAT. : Remite información solicitada (Oficios N° 65.653 y 65.780 de 2020 de la H. Cámara de Diputados).

12 FEB. 2021

DE : PEDRO PIZARRO CAÑAS
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)

A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Por medio del presente, informo a usted que han sido recepcionados en este Ministerio, los Oficios N° 65.653 y 65.780, de 2020, de vuestra H. Corporación, en que solicita a este Ministerio informar a esa Cámara *"sobre la posibilidad de fiscalizar al jefe de gabinete del Director del Instituto de Previsión Social, señor Jorge Mardones Navarro y la situación referida a eventuales contrataciones que se han celebrado con fundaciones u organizaciones sociales que se vinculen con las empresas Simcap Capacitaciones y Sociedad de Sistemas de Gestión, Aprendizaje y Administración Limitada"*.

Al respecto, cumplo con informar a usted que, atendida una denuncia anónima, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante Resolución Exenta N° 702, de fecha 31 de julio de 2020, ordenó instruir investigación sumaria, a fin de esclarecer los hechos referidos y establecer eventuales responsabilidades. En ese contexto, mediante Resolución Exenta N°743, de fecha 21 de agosto de 2020, se resolvió sobreseer la correspondiente investigación sumaria, puesto que no se verificaron los hechos descritos y se logró establecer que no existen hechos que sean constitutivos de infracción imputables a funcionarios de esta Subsecretaría o del Instituto de Previsión Social.



En efecto, la Subsecretaría de Previsión Social, en el marco de dicha investigación, procedió a revisar las adjudicaciones de fondos públicos realizadas por la Subsecretaría durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, inclusive, particularmente referidas al Fondos para la Educación Previsional (FEP), no existiendo ninguna adjudicación de fondos a la empresa Simcap Capacitaciones.

Respecto de la Sociedad de Sistemas de Gestión, Aprendizaje y Administración Limitada, la Subsecretaría, con fecha de hoy, determinó que no existen fondos adjudicados en el marco del Fondo para la Educación Previsional.

Por último y en relación con la posibilidad de fiscalizar al jefe de gabinete del Instituto de Previsión Social, informo que los antecedentes fueron oportunamente remitidos Instituto de Previsión Social, a fin de que esa Institución adoptara las medidas pertinentes.

Saluda atentamente a usted,


PEDRO PIZARRO CAÑAS
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)

FOL

MFRDREPTD

Incluye antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

- H. Cámara de Diputados. Congreso Nacional.

C.C.:

- Sr. Marcos Ramírez, Asesor de Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- División Fiscalía Subsecretaría de Previsión Social

- Oficina de Partes.